

EXTRACTO de la Resolución de 10 de abril de 2024 por la que se modifica la Resolución de 18 de enero de 2024, conjunta de la Agencia Gallega de Innovación y del Instituto Gallego de Promoción Económica, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas destinadas a apoyar las misiones de especialización inteligente de Galicia, en el marco de la Estrategia de especialización inteligente de Galicia 2021-2027, y se procede a su convocatoria para el año 2024 (código de procedimiento IN856C).

BDNS (Identif.): 741789

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Modificación del plazo de presentación de solicitudes

Se modifica el artículo 5 en lo referente al plazo de presentación de solicitudes, que pasa de 60 a 90 días naturales.

Segundo. Modificación del artículo 7 en lo relativo a la intensidad de las ayudas

Las ayudas se concederán en forma de subvenciones. La cuantía máxima de la ayuda que puede ser concedida a los proyectos seleccionados se determinará sobre la inversión subvencionable de cada beneficiario y será conforme a los límites de intensidad previstos en los artículos 14, 25, 28 y 29 del Reglamento UE núm. 651/2014 (RGEC) y de acuerdo con la siguiente tabla:

Categoría predominante del proyecto	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
Investigación industrial con colaboración efectiva entre empresa/s o entre empresas y uno o varios organismos de investigación y difusión de conocimiento, asumiendo estos, como mínimo, el 10 % de los costes subvencionables y teniendo el organismo derecho a publicar los resultados de su propia investigación	60%	60%	60%
Desarrollo experimental con colaboración efectiva entre empresa/s o entre empresas y uno o varios organismos de investigación y difusión de conocimiento, asumiendo estos, como mínimo, el 10 % de los costes subvencionables y teniendo el organismo derecho a publicar los resultados de su propia investigación	60%	50%	40%
Innovación organizativa o en procesos	50%	50%	15%
Innovación en producto	50%	50%	-

La cuantía máxima de la ayuda que puede ser concedida a los proyectos de inversión productiva para pymes será conforme a los siguientes límites de intensidad:

	Pequeña empresa	Mediana empresa
Inversión productiva para pymes	35%	25%

Santiago de Compostela, 10 de abril de 2024

Patricia Argerey Vilar

Directora de la Agencia Gallega de Innovación

Covadonga Toca Carús

Directora del Instituto Gallego de Promoción Económica